

Tema agrícola:

No entran cultivos no asegurados.

El propietario debe poseer seguro.

Lo mismo ocurre con las explotaciones ganaderas

PARA CUALQUIER DUDA PUEDE CONTACTAR A

proteccion_civil.castellon@seap.minhap.es

<http://www.proteccioncivil.org/por-catastrofes>

Teléfonos:

964 75 91 06 / 964 75 91 07

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA TITULARES DE EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y GANADERAS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.4 DEL REAL DECRETO-LEY 2/2015, DE 6 DE MARZO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES PARA REPARAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LAS INUNDACIONES Y OTROS EFECTOS DE LOS TEMPORALES DE LLUVIA, NIEVE Y VIENTO ACAECIDOS EN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2015

1. SOLICITANTE:

Apellidos y nombre, o razón social:

N.I.F.:

Domicilio de la explotación siniestrada:

Calle, avenida, plaza:

Localidad:

Código postal:

Nº:

Provincia:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Calle, avenida, plaza:

Localidad:

Código postal:

Nº:

Provincia:

2. REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O ENTIDAD SIN PERSONALIDAD JURÍDICA):

Apellidos y nombre:

D.N.I.:

Carácter de la representación:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

3. HECHO CATASTRÓFICO QUE DIO ORIGEN A LOS DAÑOS PARA LOS QUE SE RECLAMA LA SUBVENCIÓN Y FECHA DEL SUCESO:

4. TIPO DE DAÑOS PARA LOS QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (MARCAR CON UNA X Y ESPECIFICAR EL IMPORTE DE LOS DAÑOS):

A) Relación de daños de acuerdo con la tipología prevista en el artículo 4.2 de la orden:

	Tipo de daño	Importe
	Limpieza, desescombro, eliminación de grava y otros materiales sobrevenidos	
	Reposición de tierra por pérdida de la capa arable	
	Pérdida definitiva de suelo y de capacidad productiva	
	Pérdidas o daños en bancales, terrazas, muros y otros elementos de formación de las parcelas y de freno de la erosión	
	Acequias, canales y compuertas	
	Conducciones enterradas de tuberías	
	Caminos de acceso a las diferentes parcelas e instalaciones	
	Depósitos de combustible o de otro tipo	
	Redes eléctricas de alta y baja tensión, desde el transformador al pozo o a otros elementos de la explotación.	
	Daños en casetas	
VALORACIÓN ECONÓMICA TOTAL DE LOS DAÑOS ANTERIORES:		

B) Honorarios del informe pericial:

Importe total de la factura por honorarios del informe pericial:	
Importe solicitado por honorarios del informe pericial:	

5. RELACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO SOBRE LA EXPLOTACIÓN AFECTADA:

A) Pólizas amparadas en el Plan de Seguros Agrarios Combinados:

Tomador del seguro y NIF	Compañía aseguradora	Número de póliza

B) Otras pólizas sobre elementos de la explotación:

Tomador del seguro y NIF	Compañía aseguradora	Número de póliza

6. OTRAS SUBVENCIONES PÚBLICAS, INDEMNIZACIONES O INGRESOS PÚBLICOS O PRIVADOS SOLICITADOS O PERCIBIDOS POR LOS MISMOS DAÑOS:

A) Subvenciones correspondientes a daños de acuerdo con la tipología prevista en el artículo 4.2 de la orden:

Subvenciones públicas:	
Indemnizaciones de compañías de seguros:	Pólizas amparadas en el Plan de Seguros Agrarios Combinados:
	Otras pólizas:
Otros ingresos públicos o privados a que se tenga derecho:	

B) Subvenciones correspondientes a honorarios del informe pericial:

Subvenciones públicas:	
------------------------	--

7. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- En el caso de personas físicas, autorizo expresamente al órgano gestor para que pueda verificar, mediante acceso al Sistema de Verificación de Datos de Identidad, mis datos de identidad personal.

En caso de no autorizar la consulta, marque la siguiente casilla y presente: fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

NO autorizo

- En el caso de personas jurídicas, fotocopias compulsadas del Número de Identificación Fiscal y del documento acreditativo de la representación legal de quien suscribe la solicitud.
- Si se trata de comunidades de bienes o cualquier otra entidad sin personalidad jurídica contemplada en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, además de aportar la fotocopia compulsada del Número de Identificación Fiscal se deberá designar un representante y adjuntar a la solicitud una fotocopia compulsada de su nombramiento.
- Originales o fotocopias compulsadas de todas las pólizas de seguros correspondientes a la explotación afectada, que incluyan las condiciones generales, particulares y, en su caso, especiales, y los suplementos emitidos, así como originales o fotocopias compulsadas de los recibos de primas acreditativos de que las pólizas estaban en vigor al ocurrir el suceso y en el momento de solicitar la subvención.
- Original o fotocopia compulsada del último documento de cotización presentado ante la Tesorería General de la Seguridad Social referido al momento inmediatamente anterior a la fecha del hecho causante en la que conste la relación nominal de trabajadores de la empresa.
- Autorizo expresamente al órgano gestor para recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información pertinente del Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.

En el caso de no autorizar la consulta, marque la siguiente casilla y presente: Certificación que acredite el alta del titular de la explotación en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.

NO autorizo

- Original o fotocopia compulsada del informe emitido por un perito colegiado, en el que deberá constar, como mínimo:
- Identificación de la explotación, de su titular y del perito colegiado.
 - Identificación de los daños de acuerdo con la tipología prevista en el artículo 4.2 de esta orden, desglosando los importes parciales de cada tipo de daños, e indicando, asimismo, la situación de los elementos que han sufrido los daños mediante planos y croquis procedentes del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).
 - Valoración económica total de los daños descritos en el punto anterior.
 - Determinación de la relación causal entre las circunstancias contempladas en el Real Decreto-ley 2/2015, de 6 de marzo, y los daños observados.

- Original o fotocopia compulsada de la factura correspondiente a la elaboración del informe del perito colegiado previsto en el artículo 5.1.g) de esta orden.

- Anexo 2º de la Orden PRE/1576/2002, de 19 de junio, por la que se regula el procedimiento para el pago de las obligaciones de la Administración General del Estado. Se deben cumplimentar los epígrafes correspondientes al acreedor (datos del solicitante titular de la cuenta bancaria) y los datos de alta de datos bancarios del código IBAN. Asimismo, debe estar debidamente firmado, en el lugar que se indica como firma del acreedor (deberá constar el nombre del titular). Este modelo se puede cumplimentar e imprimir o descargar de la página http://www.tesoro.es/sites/default/files/PDFDesingacionCuenta_Bancaria1.pdf o bien, de la Orden PRE/1136/2013, de 18 de junio, por la que se modifica la Orden PRE/1576/2002, de 19 de junio (BOE nº 147 de 20 de junio de 2013).

El firmante se responsabiliza de la veracidad de los datos expuestos y se compromete a facilitar en todo momento la comprobación de los mismos.

Las autorizaciones expresas al órgano gestor para la verificación de datos de identidad o censales podrán ser revocadas en cualquier momento, mediante escrito dirigido al órgano gestor.

En....., adede

(Firma del solicitante y sello de la entidad)

SR. MINISTRO DEL INTERIOR.

Madrid, 20 de abril de 2015.–El Ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz.

cve: BOE-A-2015-4279



DESIGNACION DE CUENTA BANCARIA Y COMUNICACIÓN DE LA BAJA DE DATOS BANCARIOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD
SECRETARIA GENERAL DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA

I. Datos del acreedor. (Se deberá acompañar fotocopia del NIF/NIE (1))				
N.I.F.:		Nombre o denominación social:		
<input type="text"/>		<input type="text"/>		
Domicilio fiscal:			Municipio:	
<input type="text"/>			<input type="text"/>	
Provincia:		Código postal:		Teléfono:
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>
Correo electrónico:				
<input type="text"/>				
II. Datos del representante.				
N.I.F.:		Nombre:		
<input type="text"/>		<input type="text"/>		
III. Alta de datos bancarios. Código IBAN imprescindible.				
<input type="text"/>				
<input type="checkbox"/> MARQUE ESTA CASILLA SI YA HA DESIGNADO ALGUNA CUENTA CON ANTERIORIDAD Y DESEA RECIBIR SUS PAGOS PREFERENTEMENTE EN LA CUENTA QUE DESIGNA MEDIANTE ESTE MODELO.				
A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO (2)				
Certifico, a petición de la persona reflejada en "I. Datos del acreedor", que la cuenta que figura en "III. Alta de datos bancarios" existe y se encuentra abierta a su nombre, a efectos de la recepción de los pagos que a la misma le vaya a ordenar la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.				
POR LA ENTIDAD DE CREDITO				
(Sello de la Entidad de Crédito)				
Fdo.: <input type="text"/>				
IV. Baja de datos bancarios.				
Código IBAN:	Código Entidad:	Código Sucursal:	D.C.:	Número de cuenta:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Código IBAN:	Código Entidad:	Código Sucursal:	D.C.:	Número de cuenta:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
En <input type="text"/> a <input type="text"/> de <input type="text"/> de 20 <input type="text"/>				
(Firma del acreedor o representante)				

Fdo:

En el caso de personas físicas, la fotocopia del NIF/NIE podrá sustituirse por la autorización para consultar el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril - B.O.E. nº 110, de 9 de mayo de 2006 - y Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre -B.O.E. nº 310, de 28 de diciembre de 2006-).

(2) Cuando el titular de la cuenta sea una persona física bastará con que aporte fotocopia de la libreta de ahorro, cheque, extracto remitido por el Banco o de cualquier otro documento donde conste el nombre del titular y el número de cuenta IBAN.

SR. SECRETARIO GENERAL DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL "MODELO DE DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA Y COMUNICACIONES DE LA BAJA DE DATOS BANCARIOS"

APARTADO I.- Acreedor: Persona física o jurídica que ha de percibir el pago. Deberán consignarse el nombre y los apellidos o la denominación social tal y como figuren en el documento de identificación (NIF).

Al modelo se acompañará fotocopia del NIF. (Si el acreedor es persona física, la fotocopia del NIF podrá sustituirse por la **AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR EL SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE IDENTIDAD**, cuyo modelo puede obtener pulsando aquí).

APARTADO II.- Representante (Cumplimentar siempre que el acreedor sea persona jurídica o cuando sea persona física que actúe por medio de representante). El representante deberá consignar su NIF, nombre y apellidos, y firmar el modelo.

APARTADO III.- Alta de datos bancarios: Código IBAN (24 dígitos), cuya estructura es: "ES"+ Número de Control (2 dígitos) + Código de Cuenta Cliente (20 dígitos), y que habrá de ser de titularidad del acreedor (es decir, de la persona que figure en el Apartado I), lo que deberá justificarse:

- a) *En el caso de que el acreedor sea persona jurídica, mediante la firma y sello de la entidad bancaria correspondiente.*
- b) *En el caso de que el acreedor sea persona física, la firma y sello de la entidad bancaria pueden sustituirse por una fotocopia de la libreta de ahorro o de un documento bancario que acredite esa titularidad.*

Si desea recibir los pagos del Tesoro preferentemente en la cuenta que está designando, marque la casilla correspondiente de este apartado.

APARTADO IV.- Baja de datos bancarios: Este apartado sólo debe ser cumplimentado cuando se desee dar de baja cuentas ya existentes en el Fichero Central de Terceros. Dichas cuentas pueden tener formato IBAN (24 dígitos) o Código de Cuenta Cliente (20 dígitos).

*** NO OLVIDE FIRMAR EL MODELO y PRESENTARLO EN ORIGINAL.**

Lugar de presentación: Con el fin de que su solicitud sea tramitada lo más rápidamente posible, se recomienda su presentación:

- Personalmente, en el registro de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera (Paseo del Prado, núm. 4, 28014-Madrid) o, si es fuera de la Comunidad de Madrid, en el registro de cualquier Delegación de Economía y Hacienda (*sitas en la capital de cada provincia*).
- O bien, por correo postal dirigido a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera (Paseo del Prado, núm. 4, 28014-Madrid).

No obstante, este modelo puede presentarse en cualquiera de los lugares que admite el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.